

Ref: Partido: Pico Football Club vs Sportivo Independiente
División: PRIMERA CABALLEROS
Jugador: Maturana Rodriguez Patricio
Club: PFC

Este TD recibe informe del árbitro Pérez que dice:

De mi mayor consideración: “Me dirijo a Uds, con el fin de ponerlos en conocimiento de los hechos ocurridos en el partido de referencia, disputado el día domingo 13 de octubre del corriente año. Transcurriendo los 33 minutos del mismo, el jugador Maturana Rodríguez Patricio (pfc) comete una Falta al Jugador Bernini Agustín (Independiente), cortando un ataque y derribando al mismo con el cuerpo y el palo, después de atender al jugador Bernini, Me acerco al jugador Maturana para mostrarle la tarjeta amarilla, y este empieza a quejarse y hacer ademanes y diciendo “todo esta arreglado”, entonces procedo a sacarle la roja, por estos dichos, este se retira siguiendo haciendo ademanes y llegando al banco tira el palo, saliendo de la cancha, siguiendo con la quejas. Sin más que informar. Saludo Atentamente. ROBERTO JAVIER PEREZ”

Sobre el informe Rodríguez Maturana dice: “Recibido el informe de mi expulsión debo manifestar que es verdad que me queje desmedidamente, pero eso se debió a que el árbitro me sanciona a mí por una jugada de otro.

Vengo en velocidad detrás de Bernini y cuando este cae producto de una falta de otro jugador de PFC lo salto para no golpearlo. El árbitro Perez que estaba en el otro extremo me sanciona y le digo que yo no fui, me quejo y le digo esto está todo arreglado, cuando llego al banco para cumplir con a amarilla veo la roja y me enojo más porque sentí que era injusto. Agarré mis cosas y me fui.

Entiendo que esto fue un error que puede suceder, pero también entiendo que podría corregirse si los árbitros pudieran seguir las jugadas, circunstancia que no sucedió en este partido ya que ninguno de los dos árbitros llegaba a la mitad de la cancha. Pido disculpas por mi exabrupto. Patricio Rodriguez Maturana.”

En el caso, no hay contradicciones ya que tanto el árbitro como el jugador coinciden en el relato.

El jugador reconoce su queja desmedida e intenta justificarla atento sentir que la sanción de tarjeta amarilla había sido injusta. Claro estos que injusta o no la sanción estos no son los modos de ejercer un reclamo y a esta altura escándalos de esta naturaleza resultan intolerables. Más aún si consideramos que nos encontramos frente a jugadores adultos que además ejercen cargos de profesores en los clubes como en el caso Rodriguez Maturana. Como en otras resoluciones entendemos que las sanciones con quienes tienen cargos dentro de la actividad, cualquiera sea la función, deben ser más severas atento que los profesores, técnicos, árbitros etc, deben ser el ejemplo a seguir de los jóvenes que forman.

En consecuencia, en el caso, dentro de las facultades otorgadas por el reglamento a este TD, corresponde ir mas allá de la sanción automática establecida para la tarjeta roja con respecto a la actitud de Rodríguez Maturana.

En consecuencia el TD Resuelve:

Artículo 1: Suspender por 2 fechas al Jugador de la PRIMERA CABALLEROS PFC Maturana Rodríguez Patricio de acuerdo a lo establecido en el art. 40 inciso 3 del Reglamento e inhabilitarlo por el mismo tiempo.

Artículo 2: Hacer saber a la CD de la APH que de acuerdo a lo establecido en el Art.42º: Toda sanción personal que se aplique llevará como accesorio la inhabilitación para el desempeño de toda actividad, tarea, función o cargo relacionado con el hockey durante el mismo lapso. Cuando las sanciones y las inhabilitaciones recaigan en personas que, por cualquier título o carácter, estuvieran afectadas a representantes provinciales, regionales o nacionales, quedará a criterio de la CD de la APH excluirlas también por igual período de su designación y participación en dichos equipos. En el caso que los sancionados, jugador o director técnico, represente o dirija seleccionados de la APH, u ostente la capitanía de su equipo, las sanciones automáticamente duplicarán las fechas, meses o años impuestos.

Artículo 3: Notifíquese por la Secretaría de la APH